



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0907 - 2015-GRA/GR

Huaraz, 03 NOV 2015

VISTO:

El Oficio N° 3599-2015-ME/GRA/DREA/OAJ-D, la Resolución número veinte de fecha doce de Junio del dos mil catorce recaída en el Expediente Judicial N° 00171-2012-0-0201-JM-CI-01 seguido por doña Rosalía Liberata León Pérez contra el Gobierno Regional de Ancash sobre Acción contencioso administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Casación N° 13972-2013, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República de fecha 03 de marzo del 2014, declararon improcedente el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público Regional de Ancash;

Que, en mérito a la referida casación y encontrándose el proceso en ejecución de Sentencia, con fecha 12 de junio del 2014, el Primer Juzgado Mixto resolvió: **"REQUERIR a la entidad demandada, Gobierno Regional de Ancash, a efectos de que en el plazo de CINCO DÍAS, cumpla con ordene y/o expida nueva resolución 1) otorgándole a la demandante el beneficio de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta por ciento de sus remuneraciones totales, monto que deberá abonársele mensualmente, 2) ordenando se practique la liquidación de devengados en forma retroactiva, es decir desde el mes de julio de mil novecientos noventa hasta la fecha de liquidación, con deducción de los montos percibidos por el actor, 3) ordenarse el pago de los intereses legales desde que la demandante exigió el pago; INFORMANDO a este Despacho sobre su cumplimiento;**

Que, en tal sentido, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 14 julio del 2015, registrado con Expediente N° 20629, doña Rosalía Liberata León Pérez solicitó a la Dirección Regional de Educación de Ancash, el cumplimiento del mandato judicial;

Que, ante dicho requerimiento, el Director Regional de Educación de Ancash, eleva esta Sede Regional, todo lo actuado, a efectos de emitir la Resolución Ejecutiva, dando cumplimiento lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 03 NOV 2015
EDITH MARIA ALVARADO EGUSQUIZA
Procuradora General del Poder Judicial

Que, el Principio de Legalidad establece que toda autoridad administrativa actúa con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, y que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos deberán estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, según el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política, concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, estando a la disposición emanada del órgano jurisdiccional recaída en la Resolución número veinte de fecha doce de junio del 2014, habiéndose agotado las instancias jurisdiccionales y habiendo concluido el proceso judicial a favor de la recurrente, conforme se desprende de las actuaciones procesales que obran en autos, corresponde a este Ente Regional, dar cumplimiento a la Resolución número veinte del Expediente Judicial 00171-2012-0-0201-JM-CI-01, en los mismos términos que establece la referida Resolución emitida por el Primer Juzgado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Ancash;

En mérito al Informe Legal N° 557/2015-GRA/ORAJ, la normatividad legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a doña Rosalía Liberata León Pérez, en cumplimiento a la Resolución número veinte de fecha doce de junio del 2014, recaída en el Expediente Judicial N° 00171-2012-0-0201-JM-CI-01, el beneficio de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de sus remuneraciones totales, monto que deberá abonársele mensualmente.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, en cumplimiento a la Resolución número veinte de fecha doce de junio del 2014, recaída en el Expediente Judicial N° 00171-2012-0-0201-JM-CI-01, que se practique la liquidación de devengados en forma retroactiva desde el mes de julio de 1990 hasta la fecha de liquidación, con deducción de los montos percibidos por el actor.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, en cumplimiento a la Resolución número veinte de fecha doce de junio del 2014, recaída en el Expediente Judicial N° 00171-2012-0-0201-JM-CI-01, se efectúe el pago de intereses legales desde que doña Rosalía Liberata León Pérez exigió el pago.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que el cumplimiento de las disposiciones efectuadas en los artículos precedentes, serán implementadas por la Dirección Regional de Educación de Ancash, toda vez que doña Rosalía Liberata León Pérez es trabajadora de dicha Dirección Regional.





ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se remita copia de la Presente Resolución, al Primer Juzgado Mixto de Huaraz, para su conocimiento y fines.



ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Waldo Ríos Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 03 NOV 2015

FIDITH MARÍA RÍOS SALCEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash